

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

**REF: ORDINARIO LABORAL
RAD: 68-190-3189-001-2017-00243-01**

San Gil, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

1.- Acorde con lo ordenado por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia STL11507-2021 y de conformidad con lo dispuesto decreto legislativo 806 del 2020 y el art. 13 de la ley 2213 de 2022, se dispone, que, en el proceso de la referencia el trámite subsiguiente y hasta la terminación del grado jurisdiccional de consulta se adelante de conformidad con las reglas allí previstas. En consecuencia, y acorde con lo dispuesto en el artículo 82 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia del 03 de octubre de 2022 proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Cimitarra, al interior del proceso de la referencia.

2.- Ejecutoriado este proveído, córrase traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de cinco (5) días cada una.

Comunicar a los interesados, que las alegaciones deberán presentarse a través de los medios electrónicos, al correo institucional: seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS ALBERTO TÉLLEZ RUÍZ¹

Magistrado

¹ Rad. 2017-243.